

RESOLUCIÓN EXENTA № 015/5 209

MATERIA: SUSPENSIÓN DE FUNCIONES CORONEL

CONCEPCION, 30 DIC 2011

## VISTOS:

- 1. Ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Adm nistración del Estado; D.L 1263,
- 5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 6. Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011;
- Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación № 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo № 442 de Educación de 02 abril de 2009;
- 8. Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 9. Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000,
- 10. Resolución N° 015/172 de 20.08.2001;
- 11. Artículo 80 Ley 18.834;

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta № 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII 5 denominado "Período de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la norma citada en el numeral anterior, considera que el Director Regional podrá autorizar en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto". .
- 3.- Que mediante carta de fecha 28 de diciembre 2011, la directora de la Corporación Educacional El Pescador, doña Jeanette Riquelme, indica que deben realizar trabajos de mantención en electricidad, pintado de exteriores, salas de actividades y reparación en salas de baño, en el edificio donde funciona el Jardín Infantil "El Pescador" de Lo Rojas Coronel, que administra Vía Transferencia de fondos, por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento del jardín infantil que a continuación se indica y por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

1.- Autorizase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

Institución	Código de Jardín	Reparaciones a realizar	Periodo de cese de actividades
	8102008, Jardín Infantil " El	Mantención general, reparación y limpieza del establecimiento.	01 al 29 de febrero de 2012

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANGELICA CECTUA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL(S)

ACCC/GAT/AMP/jfc

<u>Distribución:</u> >Entidad

>Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

>Unidad de Tesorería.

> Subdirección Cobertura

> Unidad Asesoría Jurídica

> Oficina de Partes